

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

Con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de la Ley General de Educación y de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Así mismo de la Ley de la Educación del Estado de México, artículos 6,8,9,10,11,13,14,15,16,17, fracción I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XX,XXI,XXVII, Artículo 78, fracción II,III,IV, Capítulo Décimo de los derechos y obligaciones de los padres de familia, fracción I,II,III,IV,V, VI,VII,VIII y la Gaceta del Estado Libre Y Soberano de México del 21 de Junio de 2017; el Profesor **Eustorgio Cruz Hernández**, en ejercicio de las facultades que me son conferidas como Director, procedo a emitir el **Reglamento Interno Institucional** de la **Escuela Preparatoria Oficial No 23**.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los Padres o Tutores con los Estudiantes ante esta Institución, a efecto de que la **Escuela Preparatoria Oficial No 23**, les pueda otorgar un servicio educativo acorde a las disposiciones educativas.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, deberán ser observadas en forma obligatoria por el Director y el Subdirector, denominados en el presente ordenamiento como Autoridades Escolares, así como por los Docentes, Personal Administrativo, Personal de Apoyo, Estudiantes, Padres de Familia o Tutores; aludiendo a ambos géneros con la finalidad de facilitar la lectura del presente Reglamento.

CAPITULO II DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 3.- El ingreso es el procedimiento mediante el cual los aspirantes cumplen los requisitos señalados en la convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4.- Podrán ser inscritos los aspirantes que hayan participado en el proceso de ingreso sujetándose a las listas de aceptados publicada por las autoridades competentes.

Artículo 5.- La inscripción de los aspirantes aceptados se realizará en las fechas indicadas en el calendario escolar oficial.

Artículo 6.- Cuando los aspirantes aceptados no cuenten con el certificado de secundaria y presenten su constancia de término de estudios académicamente regular, se le otorgará un plazo máximo de sesenta días naturales para su presentación a partir de la fecha de inicio del ciclo escolar.

Artículo 7.- La permanencia del estudiante en el plantel es el periodo en el que el estudiante cumple con sus horarios y actividades regulares.

El periodo de los estudios que ofrecen las escuelas se cursa en tres años escolares, divididos en seis semestres y deberán culminarse en un máximo de cinco años considerando la baja temporal.

Artículo 8.- Procede la reinscripción cuando:

I.- Acrediten la totalidad de las materias y, en su caso, los módulos cursados;

II.- Adeuden materias y/o módulos, con la obligatoriedad de regularizarse en los tres periodos establecidos en el calendario escolar oficial; o

III.- Concluyan una o varias bajas temporales por cualquier motivo, siempre que no excedan los cinco años de permanencia en el subsistema.

IV.- Presentar el número de afiliación del IMSS.

Artículo 9.- Regula el cambio de turno y el ingreso de Estudiantes de otras escuelas, respetando el libre tránsito de los mismos.

- I.- El Estudiante que solicite cambio de turno deberá tener un promedio de 8.5.
- II.- El Estudiante que solicite su reinscripción de otra escuela deberá tener 8.5 de promedio.
- III.- El Estudiante que solicite reinscripción o cambio de turno no deberá adeudar ninguna materia.
- IV.- El Estudiante que solicite reinscripción o cambio de turno debe presentar carta de buena conducta emitida por la autoridad educativa donde estudió.
- V.- La institución se reserva el espacio de admisión de acuerdo con la cantidad de Estudiantes existentes en la institución.
- VI.- Deberá presentar el oficio de autorización por parte de la autoridad educativa de la institución.

Artículo 10.- Ningún estudiante podrá permanecer en la escuela en calidad de oyente.

Artículo 11.- Todas las bases normativas de evaluación y certificación se retomarán de la Gaceta de Gobierno del 13 de mayo de 2009.

CAPITULO III DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12.- Los Estudiantes inscritos en la Escuela Preparatoria Oficial No. 23, tienen los siguientes derechos:

- I.- Recibir una educación basada en el Modelo Educativo de Transformación Académica.
- II.- Conocer la planeación de cada una de las materias, así como las competencias que se alcanzarán al final de cada semestre.
- III.- Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
- IV.- Ser evaluado con base en la Normatividad Vigente "Lineamientos para la aplicación del Modelo de Transformación Académica"
- V.- Reportar a la autoridad institucional cualquier irregularidad académica o de otra índole que se suscite en la escuela.
- VI.- A tener revisión de los procesos de evaluación en cada materia en un máximo de 3 días después del registro de calificación.
- VII.- A tener los criterios de evaluación de los dos parciales de cada una de las materias al inicio del semestre.
- VIII.- A no tener condicionadas sus evaluaciones por situaciones ajenas a la materia.
- IX.- Adquirir libremente sus materiales de apoyo en el lugar que más le convenga.
- X.- Obtener las constancias y certificado de estudio que soliciten a la Dirección de la escuela, previo pago de los derechos correspondientes, salvo la primera constancia de cualquier asunto, que será proporcionada gratuitamente al interesado.
- XI.- Utilizar en su educación, las instalaciones, materiales, anexos, mobiliario y equipo con que cuenta la escuela conforme a los proyectos académicos establecidos o generados en la institución.
- XII.- Recibir reconocimientos y estímulos por su destacada participación y/o desempeño.
- XIII.- Solicitar hasta 3 justificantes oficiales en cada evaluación parcial, adjuntando los trabajos y tareas correspondientes a los días de la inasistencia justificada, en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la falta.
- XIV.- Ser escuchados por las autoridades educativas de la escuela para la solución de problemas escolares
- XV.- Ser tratado con respeto, igualdad y en forma justa por parte de los Docentes.
- XVI.- Ser respetado en su integridad física, psicológica, y moral.
- XVII.- Conocer por parte de cada docente al inicio del ciclo escolar o semestre la información necesaria de los programas de estudio, materiales didácticos y criterios de evaluación.
- XVIII.- Solicitar al departamento de becas, si cumple con los requisitos que así ameriten, la obtención de beca, (federal, estatal o escolar).

CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13.- Son obligaciones de los Estudiantes las siguientes:

- I.- Inscribirse en tiempo y forma al semestre que vayan a cursar. (Cumplir con los requisitos)
- II.- Contribuir a una formación que le permita el desarrollo integral y armónico de todas sus facultades.
- III.- Participar en forma directa y abierta, pero siempre constructiva en la organización y funcionamiento de la Escuela Preparatoria, y en la promoción de un ambiente con valores, democrático y responsable en la vida escolar.
- IV.- Observar conducta respetuosa dentro y fuera del plantel.
- V.- De común acuerdo con los padres de familia, mediante acta, proveerse del uniforme y portarlo debidamente de lunes a viernes, así como de los materiales solicitados por la escuela, el uniforme debe portarse completo.
- VI.- El uniforme de gala se portará los días lunes, martes y jueves, sin excepción, en caso que el Estudiante no cumpla con esta disposición, no se le permitirá la permanencia en la institución, el uniforme deportivo lo podrá portar los días miércoles y viernes, este deberá ser completo.
- VII.- No ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o enervantes.
- VIII.- No introducir o portar botellas de vino que sean con el fin de consumirlas o exhibirlas a los compañeros.
- IX.- No ingresar utensilios punzo cortantes o armas de cualquier tipo, ya sea para uso personal o de los compañeros. (armas blancas, cuchillos, navajas, armas de fuego, etc.)
- X.- No ingresar drogas de cualquier tipo o utensilios que sean con el propósito para consumir, mostrar o exhibir a los compañeros.
- XI.- No está permitida la venta de productos al interior de la institución.
- XII.- Permanecer en la institución durante el tiempo fijado para las actividades escolares.
- XIII.- En caso de portar teléfono celular, sólo será utilizado para situaciones de emergencia y permanecer en modo vibrador dentro del salón de clases.
- XIV.- El uso dentro del salón de clases de teléfonos celulares, audífonos, tabletas, iPod, será bajo responsabilidad única del estudiante, la escuela no se hace responsable por posibles extravíos o daños de los equipos.
- XV.- No está permitido las muestras excesivas de afecto de las parejas al interior de la institución.
- XVI.- Concurrir a los actos oficiales que la escuela convoque o aquellos en los que la misma tenga participación.
- XVII.- Asistir a las ceremonias cívicas, mostrando respeto a los símbolos patrios.
- XVIII.- Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias.
- XIX.- Respetar la personalidad de los Docentes, empleados administrativos, trabajadores manuales, personal de apoyo y padres de familia.
- XX.- Cuidar su aspecto e higiene personal, evitando el uso de piercing, tatuajes, aretes y cabello largo en hombres, así como cortes y tintes extravagantes y cabello recogido en mujeres, hombres casquete corto No. 2.
- XXI.- Cuidar y devolver los libros, instrumentos, materiales y muebles en buen estado, que la escuela proporcione.
- XXII.- Cuidar la conservación y aseo del edificio escolar, material, mobiliario, sanitarios y anexos.
- XXIII.- Cubrir los daños y perjuicios ocasionados intencional o accidentalmente en los bienes muebles e inmuebles de la escuela.
- XXIV.- Cumplir y asistir a los cursos y actividades extracurriculares de acuerdo a las condiciones y necesidades de cada escuela, tales como escuela para padres y carnet

institucional.

XXV.- Denunciar las prácticas de bullying o violencia que observen o de las cuales sean víctimas.

XXVI.- Presentar credencial vigente para préstamo de materiales.

XXVII.- Permanecer dentro del salón de clases, aunque no se encuentre el docente.

XXVIII.- Debido a que no se cuenta con las instalaciones expreso, queda prohibida la práctica de fútbol soccer con balón en todas las áreas de la institución.

XXIX.- Cuidar el prestigio del personal docente, administrativo, manual y de los compañeros de la institución en redes sociales.

CAPITULO V SANCIONES

Artículo 14.- Los Estudiantes que infrinjan sus obligaciones, se harán acreedores a las siguientes Sanciones:

A).- Amonestación verbal:

I. En caso de que el daño no afecte a terceros.

B).- Amonestación escrita.

I.- Por causas de infringir la normatividad escolar dentro y fuera de la institución.

II.- Por mostrar conductas inadecuadas (Incumplimiento del artículo 11)

III.- Por ser reportado por los Docentes en el incumplimiento de sus actividades escolares (Cinco reportes acumulados en un mes se mandará traer al Padre de Familia o Tutor).

I.- De puntualidad.- Reincidencia durante una semana más de tres faltas de puntualidad, será suspendido de sus derechos de 1 a 3 días.

II.- De asistencia.- Sin motivo de falta ni causa justificada durante un mes, no se permitirá la entrada a la institución hasta que asista con el padre de familia, será suspendido de 1 a 5 días).

III.- Por uniforme incompleto.- Reincidencia en una semana más de dos ocasiones y en un mes máximo tres, se regresará al Estudiante a su domicilio sin permitirle la entrada a la institución, previa notificación a sus padres, será acreedor a la suspensión de 1 a 3 días).

IV.- Corte de cabello (Casquete regular en los caballeros), la reincidencia causará suspensión de sus derechos escolares de 1 a 2 días para que realice el corte de cabello).

V.- Salirse de clase y permanecer al interior de la institución, será suspendido de sus derechos de 1 a 3 días.

VI.- No cumplir con las comisiones asignadas, será suspendido de sus derechos de 1 a 3 días.

VII.- No entregar justificantes oportunamente. (Los Docentes no tendrán la obligación de justificar las faltas de los Estudiantes en caso de que no presentarlos en tiempo y forma.) (Se invalidan los justificantes y se aplican las faltas respectivas)

VIII.- No entregar citatorios a padres o Tutores legales, será suspendido de sus derechos de forma indefinida, hasta que el Estudiante asista con el padre o Tutor legal).

IX.- Jugar en pasillos con balones, patines, avalanchas, bicicletas o juegos agresivos. (Suspensión de 3 a 5 días).

X.- Salir de la institución en horario escolar sin autorización. (Suspensión de 3 a 5 días).

XI.- No cumplir con el material para la clase. (Suspensión de 1 a 2 días)

XII.- Lenguaje obsceno. La reincidencia en la utilización de lenguaje, (Suspensión de 3 días y restringe la obtención de la carta de buena conducta)

XIII.- Por realizar ventas con fines de lucro sobre productos (alimentos, bebidas u otros), que perjudiquen a la Cafetería y/o Papelería Escolar. (Suspensión de 3 a 5 días y si reincide procederá la baja definitiva del plantel).

C).- Amonestación por escrito y sanciones a las conductas;

I.- Copiar en un examen (Sanción de 1 a 3 días)

II.- Plagio de trabajos (sanción de 1 a 5 días)

- III.- Uso de acordeones. (Cancelación de la calificación del examen)
- IV.- No ser respetuoso con la comunidad escolar (Estudiantes, Docentes, orientadores, directivos, personal manual y secretarías) (sanción de 1 a 5 días)
- V.- No mantener limpio su espacio de trabajo (Trabajo comunitario de 1 día)
- VI.- Mentir (Suspensión de 1 a 5 días)
- VII.- Esconder o sustraer materiales de compañeros. (sanción de 1 a 15 días)

D).- Amonestación por escrito y Reparación del daño es la restitución o restauración de un daño físico, material o moral, hasta obtener el estado en que se encontraba el bien o la persona.

- I.- Causar daño intencional a un tercero. (Causará denuncia por querrela ante el ministerio público, a causade los chismes o engaños a terceros) y (sanción de 1 a 15 días)
- II.- Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela o de un compañero. (Sanción de 1 a 15 días)
- III.- No entregar los materiales solicitados en calidad de préstamo. (sanción de 1 a 5 días)
- IV.- Hacer mal uso de sanitarios y sus materiales. (Sanción de 1 a 5 días)
- V.- Graffitear paredes (Sanción de 1 a 5 días)
- VI.- Rayar pupitres (Sanción de 1 a 5 días)
- VII.- Romper cristales (Reparación del daño y suspensión de 3 a 5 días)
- VIII.- Dañar áreas verdes (Sanción de 1 a 5 días).

Artículo 15.- La suspensión temporal de los derechos escolares, es la separación física del Estudiante de la institución por acumular notas de amonestación o cometer actos de irresponsabilidad y prácticas de conductas socialmente inaceptables, como tatuajes, ingresar a la escuela bajo la influencia de bebidas alcohólicas, portación, venta y consumo de enervantes. Pueden ser acreedores a;

De 1 a 15 días dependiendo de la gravedad del caso:

- I.- Participar en acciones que impliquen un posible daño físico a terceros
- II.- Dañar las instalaciones o el material escolar por segunda ocasión
- III.- A quien se le compruebe la intimidación o amenaza hacia algún miembro de la comunidad escolar
- IV.- Falsificación de documentos oficiales.
- V.- Injurias, calumnias, falsos testimonios ya sean de forma verbal o por medios electrónicos como Facebook, twitter o cualquier otro medio.
- VI.- Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada
- VII.- Cometer actos de vandalismo (grafiti, robo).
- VIII.- Acumular 5 infracciones del artículo 14.

Artículo 16.- La suspensión definitiva de los derechos escolares del Estudiante, es la separación física sin la posibilidad de regreso a la Institución, y puede darse por los siguientes hechos:

- I.- Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme escolar.
- II.- Consumir, portar, comprar y distribuir drogas ya sea dentro o fuera de la institución portando el uniforme escolar
- III.- Portar armas de cualquier tipo en la escuela.
- IV.- Por no reparar el daño causado a las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.
- V.- Liarse a golpes dentro o fuera de la escuela.
- VI.- Cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela.
- VII.- Alterar o utilizar documentos falsificados.
- VIII.- Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento.
- IX.- Robo o sustracción de documentos oficiales y objetos de valor.
- X.- Actos fraudulentos en las evaluaciones.
- XI.- Subir videos o difamar, injuriar o calumniar en cualquier red social que dañen la

imagen Institucional o de algún integrante de la comunidad escolar.

XII.- Acumular 3 infracciones del artículo 13.

XIII.- Por reincidir en el Artículo 12, Fracción II.

Artículo 17.- Las sanciones podrán ser aplicadas por el Orientador y Directivos, en caso de inconformidad se llevará el caso ante Consejo Técnico Consultivo quien dictaminará la resolución y sanción correspondiente. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Técnico Académico.

CAPITULO VI COMPROMISO DEL PADRE O TUTOR LEGAL

Artículo 18.- La Escuela Preparatoria Oficial No. 23 reconoce como Tutor a la persona que realice el proceso de inscripción del Estudiante, sentando sus datos y firma en la solicitud correspondiente.

I.- El Tutor es corresponsable en la formación integral del Estudiante por lo que asume el compromiso de cuidar que su hijo sea puntual, ordenado, porte el uniforme completo y en buenas condiciones, cumpla con las tareas y actividades escolares, tenga sus materiales a tiempo, conozca, respete y acate este reglamento, evitando contraponer disposiciones personales a los escolares.

II.- El Tutor deberá acudir con el orientador para informarse de la situación académica y conductual de su hijo (a) preferentemente con cita previa a efecto de atenderlo oportunamente, por lo que deberá solicitar el citatorio, de acuerdo al horario que el orientador (a) correspondiente, determine para tal efecto.

III.- Ningún Tutor podrá solicitar o realizar algún trámite de un Estudiante del cual no sea el responsable directo o Tutor legal.

IV.- Es obligación del Tutor atender y asistir al llamado del orientador educativo y directivos.

V.- Es obligación del Tutor asistir a reuniones y firma de boleta de sus hijos

VI.- Es obligación del Tutor notificar alguna enfermedad física o mental que padezca su hijo y que represente un riesgo para sí y para la institución.

VI.- Es obligación del Tutor dejar un teléfono vigente donde se puede localizar de forma inmediata.

Yo _____ padre o tutor del
Alumno (a) _____ autorizo a la institución para que tome las medidas académicas necesarias para fortalecer la formación de mi hijo, tales como: brigadas de limpieza, horas de biblioteca y Protocolos Escolares de Convivencia Armónica. _____

Firma del Padre de Familia

Es del conocimiento del Padre de Familia o Tutor que el alumno del turno matutino que al final de cada semestre adeude más de tres asignaturas, será sujeto a cambio al turno vespertino y en el caso de ser del turno vespertino en la misma situación procederá el cambio de escuela, con el objetivo de que el alumno reflexione sobre su quehacer y eleve su situación académica, con el objeto de que observe los criterios de evaluación de Educación Superior donde en la actualidad tiene una alta ponderación para el ingreso el promedio

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

El que suscribe _____, se dirige a Usted con toda atención para solicitar mi inscripción en este Plantel Educativo, consciente de que al ser aceptado debo **RESPETAR MIS OBLIGACIONES DE ESTUDIANTE, ASI COMO ASUMIR, CUMPLIR Y ACEPTAR** el Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria Oficial No 23, el cual he leído y firmo de conformidad, aceptando los términos y condiciones que implica su aplicación durante mi estancia en esta Institución.

Nombre y Firma del Estudiante

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR

El que suscribe _____, se dirige a Usted con toda atención para solicitar la inscripción de mi hijo (a) o pupilo (a), consciente de que al ser aceptado deberá **RESPETAR LAS NORMAS Y PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN, ASI COMO ASUMIR, CUMPLIR Y ACEPTAR** el Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria Oficial No 23, el cual he leído y firmo de conformidad, aceptando los términos y condiciones que implica su aplicación durante la permanencia de mi hijo (a) o pupilo (a).

Nombre y Firma del Padre o Tutor